DECLARATIVO REIVINDICATORIO Proceso: Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00143 MARIA APARECIDA MARQUEZ COELLO Demandante: VALSIONISIA MARQUEZ COELHO Demandado:

Decisión: ORDENAR LA ACUMULACION



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

secretarial, informe ingresa proceso reivindicatorio de menor cuantía No.2022-00143 con solicitud de acumulación realizada por el Dr. NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA, apoderado de la demandada señora VALSONISIA MARQUEZ COELHO, demandante dentro del proceso verbal de pertenencia No. 2022-000106 que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Leticia, Amazonas en contra de la señora MARIA APARECIDA MARQUEZ COELLO.

## **CONSIDERACIONES:**

En este orden se resuelve la solicitud de acumulación presentada por el apoderado de la señora VALSONISIA MARQUEZ COELHO en los siguientes términos.

Examinado el expediente digital se observa que el Dr. Berardinelly, remitió copia electrónica del auto admisorio del proceso de pertenencia que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, identificado con radicado 91 0001 40 03 002 2022-00106-00, cuyo inmueble objeto del litigio es el identificado con matrícula inmobiliaria No.400-9694 (mismo bien en ambos procesos, es decir pretensiones conexas); ahora, respecto a las partes se observa que la demandada allí es demandante en el proceso que cursa en este Despacho Judicial.

En el presente caso la petición para acumular al presente proceso, en el expediente radicado 91 0001 40 03 002 2022-00106-00, contentivo del proceso verbal especial de pertenencia adelantado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, cumple los presupuestos del artículo 148 del Código General del Proceso, ya que se trata de procesos sometidos al mismo trámite, se encuentran en la misma instancia y confluyen las partes, como objeto de su litigio, en ambos procesos el mismo inmueble.

Se observa que en el proceso No.91 0001 40 03 002 2022-00106-00, llevado en el Juzgado Segundo Civil Municipal fue proferido auto admisorio el 31 de agosto de 2023, y no tiene más actuaciones hasta el momento de la presentación de la solicitud de acumulación.

En el radicado No.91 0001 40 03 001 2022-00143-00 que se tramita en este juzgado, se observa que la demanda fue admitida el 05 de agosto de 2022, siendo notificado el auto admisorio a la demandada señora: VALSONISIA MARQUEZ COELHO el 31 de mayo de 2023.

En este orden, como se vislumbra a pesar que el proceso acumulado se radicó primero que el que se lleva este juzgado, va más adelantado él seguido en esta agencia judicial pues se notificó primero.

Por lo anterior, consecuentemente, se ordenará la acumulación de los procesos en mención, y se asumirá la competencia del proceso verbal especial de pertenencia seguido por la señora VALSONISIA MARQUEZ COELHO, al efecto, se solicitará la remisión del expediente RAD: 2022-00106-00 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia.

Con fundamento en lo antes esbozado, en aplicación de al artículo 150 del C.G.P, en concordancia con lo antes considerado, el Despacho:

## **DISPONE:**

**PRIMERO.** Ordenase la acumulación del proceso **91 0001 40 03 002 2022-00106-00** que reposa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia para que sea llevado bajo la misma cuerda en el radicado No. **91 0001 40 03 001 2022-00143-00** que se tramita ante este Despacho y para asumir su competencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Requiérase al Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, Amazonas; adjuntando copia de este proveído, para que remita el proceso verbal de pertenecía radicado No. **91 0001 40 03 002 2022-00106-00**, debiéndose tomar nota para la compensación de carga laboral. –

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO QUILLÉN Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **19 de diciembre de 2023**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **092**.